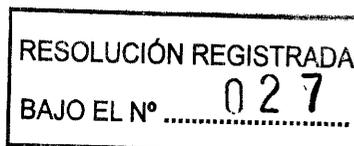




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2017- Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 20 FEB 2017

**VISTO:** La causa N° 34186/2016 caratulada: “**BAHNTJE, RUBEN ALBERTO s/ DCIA**”, tramitada por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas se encuentra constituido como Actor Civil en la causa penal mencionada en el Visto, en cuyo marco se libró una cédula de notificación recibida el 17 de diciembre de 2017 por este Órgano de Contralor.

Que dicho instrumento notifica el dictado de la siguiente resolución:  
*“Ushuaia, 15 de febrero de 2017. Dispónese la realización de pericia Contable por parte del Perito Contador del Poder Judicial CPN Daniel Balihaut, tendiente a: a) Verificar el cobro de los cartulares N° 2303697 por la suma de \$20.000, N° 2424756 por la suma de \$3.000, N° 2324777 por la suma de pesos \$5.000, N° 2324778 por la suma de \$5.000, N° 2332153 por la suma de \$3.500, N° 2332355 por la suma de \$4.750, 2304296 por la suma de \$40.000, N° 2366402 por la suma de \$16.900 y N° 2331047 por la suma de \$2.000, por parte de NADIA JUDITH MARGARIDE, MARIZA ALEJANDRA SANCHEZ Y/O ALFREDO CESAR RÍOS, librados contra la/s cuenta/s de titularidad del I.P.A.U.S.S. en el Banco Provincia de Tierra del Fuego. b) Determinar si surge de los registros contables correspondencia entre el cobro de los cartulares y pagos y/o gastos realizados que se correspondan con actividades propias del I.P.A.U.S.S. en el período 2014/2016, y en caso de existir inconsistencias detallar las mismas. c) Verificar si se realizaron rendiciones de gastos respecto de las sumas de dinero*

fg.

*extraídas con los cartulares de mención. d) Explicar el funcionamiento del Fondo Permanente y Cajas Chicas del I.P.A.U.S.S. y la responsabilidad que le compete a los responsables de su administración y acompañantes de firmas. f) En relación al punto anterior, explicar el procedimiento para el libramiento de cheques. g) Todo otro dato que el perito considere de intereses. A tal fin notifíquese a las partes para que hagan valer sus derechos en los términos del art. 232 del CPPP y oportunamente, dése intervención al referido profesional a los fines del cumplimiento de la pericia encomendada”. Fdo: “Javier de GAMAS SOLER, Juez de Instrucción. Ante mi: Sergio A. PEPE, Prosecretario de Instrucción”.*

Que a los efectos de ejercer el control de la prueba pericial ordenada, procede designar como Consultor Técnico de este Organismo, al C.P. Fernando ABECASIS, D.N.I. 30.791.859.

Que el Sr. Vocal Contador, C.P.N. Julio DEL VAL, no suscribe la presente en virtud de lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 20/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud de las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas en los artículos 2° inciso f) y 27 de la Ley provincial N° 50;

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **R E S U E L V E:**

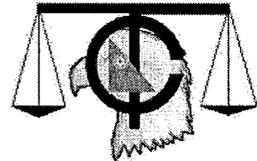
**ARTÍCULO 1°.-** Designar como Consultor Técnico de Parte en la causa penal N° 34186/2016, caratulada: **“BAHNTJE, RUBEN ALBERTO s/ DCIA”**, tramitada por ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, al C.P. Fernando ABECASIS D.N.I. 30.791.859.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar en la sede de este Organismo con copia certificada de la presente y con remisión del expediente, a la Secretaría legal, a los efectos de que



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 0.27.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

se lleven a cabo los trámites pertinentes en el Juzgado de Instrucción interviniente, referido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar en la sede de este Organismo con copia certificada de la presente, al C.P. Fernando ABECASIS y a la Secretaria Contable.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

PG. RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 27/2017

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia